

Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado por las personas interesadas en las oficinas de Urbanismo de este Ayuntamiento, y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Calahorra, 30 de Noviembre de 1990.— La Alcaldesa.

Contribuciones especiales para financiar las obras de urbanización de varias calles III.C.1728

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los acuerdos provisionales de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales, adoptados por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada del día 29 de Noviembre de 1990, para la urbanización "Pº Mercadal, margen derecha y calle Tilos".

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar, ante el Ayuntamiento Pleno, las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de La Rioja", significándose que los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el período de exposición al público de los citados acuerdos.

Los citados acuerdos de imposición y ordenación se entenderán automáticamente elevados a definitivos, si no se presentaren reclamaciones. Calahorra, 4 de Diciembre de 1990.— La Alcaldesa.

Exposición pública del "proyecto de automatización de traida agua potable a Calahorra" III.C.1729

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión de Comisión de Gobierno de fecha 27 de Noviembre de 1990, aprobó el Proyecto Técnico de Automatización de la traida de agua potable a Calahorra (La Rioja), redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Rubén Frías Ruiz, en fecha Junio de 1990 y cuyo presupuesto asciende a 57.760.081 ptas.

Este Proyecto Técnico se expone al público, con el fin de presentar las observaciones y alegaciones que se consideren de interés, por un plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo ser examinado el referido Proyecto en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Si durante el plazo de información pública no se presentará ninguna observación u alegación, el Proyecto se entenderá definitivamente aprobado. Calahorra, 5 de Diciembre de 1990.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Exposición pública del Expediente 1/90 de Modificación de Créditos III.C.1730

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Expediente núm. 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para el Ejercicio de 1990, se somete a exposición pública por plazo de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En ausencia de reclamaciones el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Cervera del Río Alhama, a 30 de Noviembre de 1990.— El Alcalde, José Mª Tejada.

Exposición pública del proyecto de adecuación de Piscinas Municipales a la nueva legislación III.C.1731

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de Noviembre de 1990 el proyecto técnico denominado adecuación de Piscinas Municipales a la nueva legislación (Decreto 79/1990 CSCBA), redactado por el Arquitecto D. José Serrahima Gene, se somete a información pública durante el plazo de 15 días pudiendo ser examinado en las Oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cervera del Río Alhama, a 3 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

Exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica III.C.1732

El Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29/11/1990, aprobó la siguiente modificación en sus Ordenanzas Fiscales.

Consistente en la reducción del Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el Art. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cervera del Río Alhama, a 5 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Aprobación definitiva Modificación Ordenanza Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras III.C.1733

No habiéndose presentado reclamación contra el Acuerdo adoptado por el Pleno del día 4 de Octubre de 1990, en el que se aprobó provisionalmente la Modificación de la Ordenanza denominada "Tasa sobre Recogida de Basuras o Residuos Sólidos", en el plazo de treinta días de exposición, queda elevado a definitivo el acuerdo de modificación susodicho, en lo referente únicamente a las tarifas de la siguiente forma:

Art. 4º. Las bases de precepción y tipo de gravamen, quedan determinados en la siguiente tarifa:

— Vivienda.....	2.856 ptas.
— Restaurantes y bares/restaurantes.....	16.236 ptas.
— Industrias.....	7.165 ptas.
— Bares y cafeterías.....	10.959 ptas.
— Ultramarinos 1ª.....	10.959 ptas.
— Ultramarinos 2ª.....	7.165 ptas.
— Comercios.....	7.165 ptas.

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de Enero de 1991. Contra el precedente acuerdo podrá interponerse, de conformidad con los art. 19 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, 52.1 y 113 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el Plazo de meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Fuenmayor, a 3 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

Arturo Ibañez Torres, Secretario del Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja), certifico, que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 4 de Octubre de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Modificación Ordenanza "Tasa sobre Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos". El Sr. Alcalde da cuenta de que existe desfase entre la cantidad recaudada por la Tasa de Recogida de Basuras y el pago real que hay que realizar, añadiendo que este desfase va a ser mayor para el próximo año.

Discutido que fue el tema por el Pleno, previo informe del Secretario General, y de acuerdo con el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y art. 16 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, por unanimidad acuerda:

1º) Aprobar provisionalmente la Modificación de la Tasa sobre Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, únicamente en lo referente al art. 4 "Tarifas"

— Vivienda.....	2.856 ptas.
— Restaurantes y bares/restaurantes.....	16.236 ptas.
— Industrias.....	7.165 ptas.
— Bares y cafeterías.....	10.959 ptas.
— Ultramarinos 1ª.....	10.959 ptas.
— Ultramarinos 2ª.....	7.165 ptas.
— Comercios.....	7.165 ptas.

2º) Que de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la Ley 29/1988 de 28 de Diciembre se someta a información pública durante 30 días en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

3º) Caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Y para que conste y su remisión a la Consejería de Administraciones Públicas, expido el presente Certificado, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Fuenmayor, a diez de Diciembre de mil novecientos noventa.— Vº Bº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Expediente de enajenación de varias fincas III.C.1748

La Corporación Municipal que presido, en sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de Noviembre de 1990 acordó, por unanimidad, que se instruya por esta Alcaldía expediente de enajenación, de las siguientes fincas propiedad de este Ayuntamiento:

1º.— Un solar sito en C/ Plazuelo (antes Camino de Navarrete), de 200 m2 de superficie, que linda Norte: Herederos de Gregorio Gallarta, Sur: Carretera, Este: Solar del Municipio y Oeste: Camino.

2º.— Un solar situado en C/ Plazuela (antes Camino de Navarrete), de 200 m2 de superficie, que linda Norte: Herederos de Gregorio Gallarta, Sur: Carretera, Este: Quiteria Balanza, Hros. y Oeste: Solar del Municipio.

3º.— Finca situada en el Polígono 5, Parcela 64, Pago denominado "Senda La Cuesta", de 0,1856 Has. de superficie, que linda Norte: Parcelas 60 y 180 de Jesús Ferreiro Iruzubieta, Este: Camino, Oeste: Parcela 63 de Jesús Ferreiro Iruzubieta y Sur: Camino La Cuesta.